

**Departamento
de Extranjería
y Migración**
Ministerio del Interior y
Seguridad Pública



**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
AL EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 201300

SANTIAGO, 12 NOV 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTO: Estos antecedentes, y

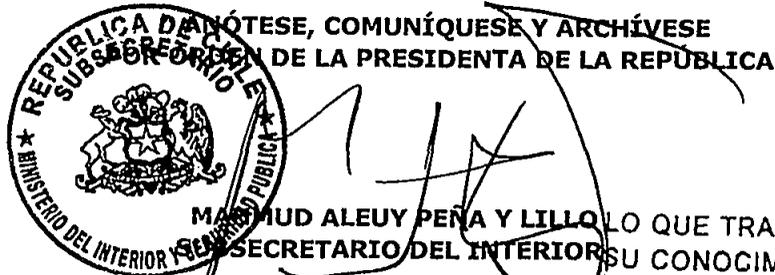
TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial N° 1129/12100 de fecha 13 de septiembre de 2015 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Guerson NAUDE**, de nacionalidad haitiana, el día 13 de septiembre de 2015, se presentó en el sector de entrada internacional a efecto de realizar su control migratorio, manifestando venir a visitar a su madre de nombre **Marie - Estenie CAZEAU** residente en Chile, presentando un acta de nacimiento expedida en Haití, a fin de acreditar el supuesto parentesco; b) Que, consta en el mismo Informe Policial, que al realizar la revisión del documento, se constató que éste no cumplía con las formalidades ni medidas de seguridad para el tipo de documento, conforme a la información proporcionada por el Oficial de la Sección Consular de la Embajada de Haití en Chile, estableciendo de esta manera que dicha acta se encontraba adulterada; c) Que, consta del mismo Informe Policial, que fue impedido el ingreso al extranjero en mención, siendo reembarcado el mismo día, con destino a su país de origen; d) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 2 del Decreto Ley N° 1094, de 1975, artículos 26 N° 2, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE por un período de dos años el ingreso al país al extranjero **Guerson NAUDE**, de nacionalidad haitiana, Pasaporte N° PP3199619.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.



LCBYAA/RSD/GCH/CPA
06.10.2015



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION SUPLENTE

8117790